

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.436

Martes 28 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2801641

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES
A LA EMPRESA SERVICIOS INTERNET LIMITADA

Santiago, 4 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 13.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar Por orden de la Presidenta de la República".
d) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 109.299, de 29.09.2025.
b) Que la solicitud otorga una concesión de aquellas que, conforme al inciso quinto del artículo 14° de la ley, se rigen por las normas establecidas en los artículos 15° y 16°, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.

Decreto:

Ótorgase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a la empresa Servicios Internet Limitada, RUT N° 77.409.600-0, con domicilio en Francisco Salazar N° 1145, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente Concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.
- Prestación específica : Transporte.
- Período de vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cinco (5) nodos para la Región de Valparaíso, según se indica a continuación:

Ubicación de los Nodos									
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
			Latitud S.			Longitud O.			
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Londres (Nodo Principal)	Londres N°526	Recreo	33	1	45,12	71	34	3,19	1

CVE 2801641

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ubicación de los Nodos			Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Latitud S.			Longitud O.			
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Telixius	Subida Leopoldo Carvallo N°837	Playa Ancha	33	1	20,76	71	38	30,31	1
Chacabuco	Chacabuco N°2.094	Valparaíso	33	2	46,89	71	36	54,03	1
El Salto	Limache N°3.865	El Salto	33	2	50,48	71	30	39,72	2
5 Norte	5 Norte N°1.020	Viña del Mar	33	1	7,52	71	32	46,03	2

3. Instalar, operar y explotar nueve (9) tramos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Tendido		Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Inicio	Destino	Velocidad Bajada/Subida	Ventana de Operación	Tipo de Red	Tipo de Tendido	Tipo de Fibra Óptica / Estándar UIT
Nodo Telxius	Nodo Londres	100 Gbps /100 Gbps	1304 nm / 1309 nm	FTTX	Aéreo / Soterrado	Monomodo / G.652.D
Nodo Telxius	Nodo Chacabuco	10 Gbps /10 Gbps	1330 nm /1270 nm			
Nodo Chacabuco	Nodo Londres					
Nodo Londres	Nodo 5 Norte					
Nodo 5 Norte	Nodo El Salto					
Nodo Londres	Mufa MD-N02					
Nodo El Salto	Mufa ME-N04					
Mufa MA -N06	Mufa MB - N05					
Nodo 5 Norte	Mufa MC -NO8					

Nota: El diseño de la red señalada como "FTTX" está orientado a los tipos de red FTTB (Fiber to the Building) y FTTO (Fiber to the Office), sin contemplar redes de tipo FTTH (Fiber to the Home).

4. La Red contemplada para la transmisión y conmutación de datos, se suministrará a través de medios propios.

5. La zona de servicio corresponde a todo el Territorio Nacional.

6. Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	16 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto que autorice la concesión solicitada.
2	16 meses	22 meses	24 meses	

7. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

9. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 13, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° OF59368/2026.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa Servicios Internet Limitada, pero cumple con precisar que, de acuerdo con la solicitud respectiva y los demás antecedentes tenidos a la

vista, el domicilio de la concesionaria corresponde a calle Londres N° 526, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, y no al que se indica en la parte dispositiva del acto en estudio.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Cifuentes Vargas, Jefe de la División de Infraestructura y Regulación.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

